

EL DEFENSOR DE GRANADA

AÑO XXXIV

TARIFA DE SUSCRIPCIONES.
En Granada, un mes, seis reales.—En el resto de la Península, tres meses, cinco pesetas.—En el extranjero, seis meses, 18 francos.—(La de fuera, pago adelantado).
TARIFA DE ANUNCIOS.
Oficiales y de especímenes, por cada centímetro de altura, al ancho de tres columnas: En primera plana, 16 pías.; en 2.ª, 10; en 3.ª, 7.50; en 4.ª, 5.—Los demás anuncios, cada centímetro id.: En primera plana, 8; en 2.ª, 1.50; en 3.ª, 1; en 4.ª, 0.50.

PERIÓDICO INDEPENDIENTE
Decano de la Prensa diaria de esta Provincia
Fundador y Director, Luis Seco de Lucena

TARIFA DE ESQUELAS MORTUORIAS.
Esquelas al ancho de una columna: en 1.ª, 50 pías.; en 2.ª, 35; en 3.ª, 20; en 4.ª, 15.—Al ancho de dos: en 1.ª, 100; en 2.ª, 50; en 3.ª, 35; en 4.ª, 20.—Al ancho de tres: en 1.ª, 150; en 2.ª, 75; en 3.ª, 50; en 4.ª, 30.—Al ancho de cuatro: en 1.ª, 200; en 2.ª, 100; en 3.ª, 75; en 4.ª, 50.—Al ancho de cinco: en 1.ª, 250; en 2.ª, 125; en 3.ª, 100; en 4.ª, 75.—Al ancho de seis: en 1.ª, 300; en 2.ª, 150; en 3.ª, 125; en 4.ª, 100.—Al ancho de siete: en 1.ª, 350; en 2.ª, 175; en 3.ª, 150; en 4.ª, 125.—Al ancho de ocho: en 1.ª, 400; en 2.ª, 200; en 3.ª, 175; en 4.ª, 150.—Al ancho de nueve: en 1.ª, 450; en 2.ª, 225; en 3.ª, 200; en 4.ª, 175.—Al ancho de diez: en 1.ª, 500; en 2.ª, 250; en 3.ª, 225; en 4.ª, 200.—Al ancho de once: en 1.ª, 550; en 2.ª, 275; en 3.ª, 250; en 4.ª, 225.—Al ancho de doce: en 1.ª, 600; en 2.ª, 300; en 3.ª, 275; en 4.ª, 250.—Al ancho de trece: en 1.ª, 650; en 2.ª, 325; en 3.ª, 300; en 4.ª, 275.—Al ancho de catorce: en 1.ª, 700; en 2.ª, 350; en 3.ª, 325; en 4.ª, 300.—Al ancho de quince: en 1.ª, 750; en 2.ª, 375; en 3.ª, 350; en 4.ª, 325.—Al ancho de dieciséis: en 1.ª, 800; en 2.ª, 400; en 3.ª, 375; en 4.ª, 350.—Al ancho de diecisiete: en 1.ª, 850; en 2.ª, 425; en 3.ª, 400; en 4.ª, 375.—Al ancho de dieciocho: en 1.ª, 900; en 2.ª, 450; en 3.ª, 425; en 4.ª, 400.—Al ancho de dieinueve: en 1.ª, 950; en 2.ª, 475; en 3.ª, 450; en 4.ª, 425.—Al ancho de veinte: en 1.ª, 1.000; en 2.ª, 500; en 3.ª, 475; en 4.ª, 450.—Al ancho de veintiuno: en 1.ª, 1.050; en 2.ª, 525; en 3.ª, 500; en 4.ª, 475.—Al ancho de veintidós: en 1.ª, 1.100; en 2.ª, 550; en 3.ª, 525; en 4.ª, 500.—Al ancho de veintitrés: en 1.ª, 1.150; en 2.ª, 575; en 3.ª, 550; en 4.ª, 525.—Al ancho de veinticuatro: en 1.ª, 1.200; en 2.ª, 600; en 3.ª, 575; en 4.ª, 550.—Al ancho de veinticinco: en 1.ª, 1.250; en 2.ª, 625; en 3.ª, 600; en 4.ª, 575.—Al ancho de veintiseis: en 1.ª, 1.300; en 2.ª, 650; en 3.ª, 625; en 4.ª, 600.—Al ancho de veintisiete: en 1.ª, 1.350; en 2.ª, 675; en 3.ª, 650; en 4.ª, 625.—Al ancho de veintiocho: en 1.ª, 1.400; en 2.ª, 700; en 3.ª, 675; en 4.ª, 650.—Al ancho de veintinueve: en 1.ª, 1.450; en 2.ª, 725; en 3.ª, 700; en 4.ª, 675.—Al ancho de treinta: en 1.ª, 1.500; en 2.ª, 750; en 3.ª, 725; en 4.ª, 700.—Al ancho de treinta y uno: en 1.ª, 1.550; en 2.ª, 775; en 3.ª, 750; en 4.ª, 725.—Al ancho de treinta y dos: en 1.ª, 1.600; en 2.ª, 800; en 3.ª, 775; en 4.ª, 750.—Al ancho de treinta y tres: en 1.ª, 1.650; en 2.ª, 825; en 3.ª, 800; en 4.ª, 775.—Al ancho de treinta y cuatro: en 1.ª, 1.700; en 2.ª, 850; en 3.ª, 825; en 4.ª, 800.—Al ancho de treinta y cinco: en 1.ª, 1.750; en 2.ª, 875; en 3.ª, 850; en 4.ª, 825.—Al ancho de treinta y seis: en 1.ª, 1.800; en 2.ª, 900; en 3.ª, 875; en 4.ª, 850.—Al ancho de treinta y siete: en 1.ª, 1.850; en 2.ª, 925; en 3.ª, 900; en 4.ª, 875.—Al ancho de treinta y ocho: en 1.ª, 1.900; en 2.ª, 950; en 3.ª, 925; en 4.ª, 900.—Al ancho de treinta y nueve: en 1.ª, 1.950; en 2.ª, 975; en 3.ª, 950; en 4.ª, 925.—Al ancho de cuarenta: en 1.ª, 2.000; en 2.ª, 1.000; en 3.ª, 975; en 4.ª, 950.—Al ancho de cuarenta y uno: en 1.ª, 2.050; en 2.ª, 1.025; en 3.ª, 1.000; en 4.ª, 975.—Al ancho de cuarenta y dos: en 1.ª, 2.100; en 2.ª, 1.050; en 3.ª, 1.025; en 4.ª, 1.000.—Al ancho de cuarenta y tres: en 1.ª, 2.150; en 2.ª, 1.075; en 3.ª, 1.050; en 4.ª, 1.025.—Al ancho de cuarenta y cuatro: en 1.ª, 2.200; en 2.ª, 1.100; en 3.ª, 1.075; en 4.ª, 1.050.—Al ancho de cuarenta y cinco: en 1.ª, 2.250; en 2.ª, 1.125; en 3.ª, 1.100; en 4.ª, 1.075.—Al ancho de cuarenta y seis: en 1.ª, 2.300; en 2.ª, 1.150; en 3.ª, 1.125; en 4.ª, 1.100.—Al ancho de cuarenta y siete: en 1.ª, 2.350; en 2.ª, 1.175; en 3.ª, 1.150; en 4.ª, 1.125.—Al ancho de cuarenta y ocho: en 1.ª, 2.400; en 2.ª, 1.200; en 3.ª, 1.175; en 4.ª, 1.150.—Al ancho de cuarenta y nueve: en 1.ª, 2.450; en 2.ª, 1.225; en 3.ª, 1.200; en 4.ª, 1.175.—Al ancho de cincuenta: en 1.ª, 2.500; en 2.ª, 1.250; en 3.ª, 1.225; en 4.ª, 1.200.—Al ancho de cincuenta y uno: en 1.ª, 2.550; en 2.ª, 1.275; en 3.ª, 1.250; en 4.ª, 1.225.—Al ancho de cincuenta y dos: en 1.ª, 2.600; en 2.ª, 1.300; en 3.ª, 1.275; en 4.ª, 1.250.—Al ancho de cincuenta y tres: en 1.ª, 2.650; en 2.ª, 1.325; en 3.ª, 1.300; en 4.ª, 1.275.—Al ancho de cincuenta y cuatro: en 1.ª, 2.700; en 2.ª, 1.350; en 3.ª, 1.325; en 4.ª, 1.300.—Al ancho de cincuenta y cinco: en 1.ª, 2.750; en 2.ª, 1.375; en 3.ª, 1.350; en 4.ª, 1.325.—Al ancho de cincuenta y seis: en 1.ª, 2.800; en 2.ª, 1.400; en 3.ª, 1.375; en 4.ª, 1.350.—Al ancho de cincuenta y siete: en 1.ª, 2.850; en 2.ª, 1.425; en 3.ª, 1.400; en 4.ª, 1.375.—Al ancho de cincuenta y ocho: en 1.ª, 2.900; en 2.ª, 1.450; en 3.ª, 1.425; en 4.ª, 1.400.—Al ancho de cincuenta y nueve: en 1.ª, 2.950; en 2.ª, 1.475; en 3.ª, 1.450; en 4.ª, 1.425.—Al ancho de sesenta: en 1.ª, 3.000; en 2.ª, 1.500; en 3.ª, 1.475; en 4.ª, 1.450.—Al ancho de sesenta y uno: en 1.ª, 3.050; en 2.ª, 1.525; en 3.ª, 1.500; en 4.ª, 1.475.—Al ancho de sesenta y dos: en 1.ª, 3.100; en 2.ª, 1.550; en 3.ª, 1.525; en 4.ª, 1.500.—Al ancho de sesenta y tres: en 1.ª, 3.150; en 2.ª, 1.575; en 3.ª, 1.550; en 4.ª, 1.525.—Al ancho de sesenta y cuatro: en 1.ª, 3.200; en 2.ª, 1.600; en 3.ª, 1.575; en 4.ª, 1.550.—Al ancho de sesenta y cinco: en 1.ª, 3.250; en 2.ª, 1.625; en 3.ª, 1.600; en 4.ª, 1.575.—Al ancho de sesenta y seis: en 1.ª, 3.300; en 2.ª, 1.650; en 3.ª, 1.625; en 4.ª, 1.600.—Al ancho de sesenta y siete: en 1.ª, 3.350; en 2.ª, 1.675; en 3.ª, 1.650; en 4.ª, 1.625.—Al ancho de sesenta y ocho: en 1.ª, 3.400; en 2.ª, 1.700; en 3.ª, 1.675; en 4.ª, 1.650.—Al ancho de sesenta y nueve: en 1.ª, 3.450; en 2.ª, 1.725; en 3.ª, 1.700; en 4.ª, 1.675.—Al ancho de setenta: en 1.ª, 3.500; en 2.ª, 1.750; en 3.ª, 1.725; en 4.ª, 1.700.—Al ancho de setenta y uno: en 1.ª, 3.550; en 2.ª, 1.775; en 3.ª, 1.750; en 4.ª, 1.725.—Al ancho de setenta y dos: en 1.ª, 3.600; en 2.ª, 1.800; en 3.ª, 1.775; en 4.ª, 1.750.—Al ancho de setenta y tres: en 1.ª, 3.650; en 2.ª, 1.825; en 3.ª, 1.800; en 4.ª, 1.775.—Al ancho de setenta y cuatro: en 1.ª, 3.700; en 2.ª, 1.850; en 3.ª, 1.825; en 4.ª, 1.800.—Al ancho de setenta y cinco: en 1.ª, 3.750; en 2.ª, 1.875; en 3.ª, 1.850; en 4.ª, 1.825.—Al ancho de setenta y seis: en 1.ª, 3.800; en 2.ª, 1.900; en 3.ª, 1.875; en 4.ª, 1.850.—Al ancho de setenta y siete: en 1.ª, 3.850; en 2.ª, 1.925; en 3.ª, 1.900; en 4.ª, 1.875.—Al ancho de setenta y ocho: en 1.ª, 3.900; en 2.ª, 1.950; en 3.ª, 1.925; en 4.ª, 1.900.—Al ancho de setenta y nueve: en 1.ª, 3.950; en 2.ª, 1.975; en 3.ª, 1.950; en 4.ª, 1.925.—Al ancho de ochenta: en 1.ª, 4.000; en 2.ª, 2.000; en 3.ª, 1.975; en 4.ª, 1.950.—Al ancho de ochenta y uno: en 1.ª, 4.050; en 2.ª, 2.025; en 3.ª, 2.000; en 4.ª, 1.975.—Al ancho de ochenta y dos: en 1.ª, 4.100; en 2.ª, 2.050; en 3.ª, 2.025; en 4.ª, 2.000.—Al ancho de ochenta y tres: en 1.ª, 4.150; en 2.ª, 2.075; en 3.ª, 2.050; en 4.ª, 2.025.—Al ancho de ochenta y cuatro: en 1.ª, 4.200; en 2.ª, 2.100; en 3.ª, 2.075; en 4.ª, 2.050.—Al ancho de ochenta y cinco: en 1.ª, 4.250; en 2.ª, 2.125; en 3.ª, 2.100; en 4.ª, 2.075.—Al ancho de ochenta y seis: en 1.ª, 4.300; en 2.ª, 2.150; en 3.ª, 2.125; en 4.ª, 2.100.—Al ancho de ochenta y siete: en 1.ª, 4.350; en 2.ª, 2.175; en 3.ª, 2.150; en 4.ª, 2.125.—Al ancho de ochenta y ocho: en 1.ª, 4.400; en 2.ª, 2.200; en 3.ª, 2.175; en 4.ª, 2.150.—Al ancho de ochenta y nueve: en 1.ª, 4.450; en 2.ª, 2.225; en 3.ª, 2.200; en 4.ª, 2.175.—Al ancho de noventa: en 1.ª, 4.500; en 2.ª, 2.250; en 3.ª, 2.225; en 4.ª, 2.200.—Al ancho de noventa y uno: en 1.ª, 4.550; en 2.ª, 2.275; en 3.ª, 2.250; en 4.ª, 2.225.—Al ancho de noventa y dos: en 1.ª, 4.600; en 2.ª, 2.300; en 3.ª, 2.275; en 4.ª, 2.250.—Al ancho de noventa y tres: en 1.ª, 4.650; en 2.ª, 2.325; en 3.ª, 2.300; en 4.ª, 2.275.—Al ancho de noventa y cuatro: en 1.ª, 4.700; en 2.ª, 2.350; en 3.ª, 2.325; en 4.ª, 2.300.—Al ancho de noventa y cinco: en 1.ª, 4.750; en 2.ª, 2.375; en 3.ª, 2.350; en 4.ª, 2.325.—Al ancho de noventa y seis: en 1.ª, 4.800; en 2.ª, 2.400; en 3.ª, 2.375; en 4.ª, 2.350.—Al ancho de noventa y siete: en 1.ª, 4.850; en 2.ª, 2.425; en 3.ª, 2.400; en 4.ª, 2.375.—Al ancho de noventa y ocho: en 1.ª, 4.900; en 2.ª, 2.450; en 3.ª, 2.425; en 4.ª, 2.400.—Al ancho de noventa y nueve: en 1.ª, 4.950; en 2.ª, 2.475; en 3.ª, 2.450; en 4.ª, 2.425.—Al ancho de cien: en 1.ª, 5.000; en 2.ª, 2.500; en 3.ª, 2.475; en 4.ª, 2.450.

N.º 16.173

OFICINAS: Reyes Católicos, 8, principal.

Domingo 29 de Diciembre de 1913

TALLERES: Pao Seco de Lucena, 11

El interés es de todos

La sentencia recaída en el famoso pleito de *El Liberal*—famoso en todo, en su iniciación, en su desarrollo y luego de concluso—sigue siendo, aún después de más de veinte días de haberse publicado, tema preferente de todas las conversaciones y materia escogida para todos los discursos.

En pocos asuntos la opinión pública habrása mostrado tan interesada, tan preocupada, podemos decir, como en este de que hablamos, y no, á fe, solo por tratarse de uno de los órganos de publicidad más importante y serio de la nación española, sino porque en esa sentencia que, según juicio de nuestros grandes maestros del Derecho, es injusta, se ventilan intereses que á todos los ciudadanos nos llegan muy de cerca.

Esa sentencia, que nosotros acatamos, ha venido á sembrar la desconfianza y la prevención contra los Tribunales de Justicia. De hoy en adelante, la fe en los juzgadores no será, no puede ser lo recia que debiera. ¡Amarga lección la que hemos recibido!

Por un yerro, involuntario sin duda, pero yerro al fin, hemos visto á una Sala del más alto Tribunal de la nación dedicada, no ajustarse á la ley escrita para dictar su fallo, no á darle siquiera una interpretación más ó menos elástica á los preceptos que el derecho vigente estableciera, sino á inventar la ley, á crear un nuevo derecho.

¡Pobre Poder legislativo! Hablas de tu independencia, de tus soberanías, de tus augustas funciones y mientras, otro Poder hace la ley y en el mismo acto la aplica.

¡Cómo no ha de verse esto con asombro! ¡Cómo esta cuestión no ha de preocupar seriamente á todo el mundo! ¡Cómo no discutir el acto del Supremo!

A mayor abundamiento, el público ha leído cómo en sentencias del mismo Tribunal, existen criterios diametralmente opuestos y, alarmado, se pregunta: ¿Qué ley es esta, qué jueces son estos que tienen la rara virtud de convertir hoy en negro, lo que mañana por blanco nos han de dar? ¿Qué se ha hecho de aquel principio, de aquel nobilísimo y humano principio donde se dice, que la justicia debe ser una e *vera* para todos los hombres?

Para que así no resulte, también ha visto el público cómo en repetidas sentencias del Tribunal Supremo, condenando á reos de violación ó de estupro, jamás excedió de 5.000 pesetas la suma que esos reos habían de indemnizar, y cómo en esta nueva sentencia ¡y tan nueva! en que no se ha probado el daño, en que no se ha demostrado su existencia real y positiva, no temida, imaginada, ni hipotética, se señala como indemnización la cifra de 30.000 duros.

Ha sido, como decimos al principio, famoso en todo este pleito de *El Liberal*.

Sobre los juzgadores ha caído el fallo severo de las personas doctas y la desconfianza—inmerecida si se quiere porque de humanos es el error—de la opinión pública.

Pero esto no basta: hay que

ponerse á cubierto de otros posibles yerros y hay que llevar á todos la confianza y la fe en los que tienen que cumplir la elevada misión de administrar justicia.

Empecemos, si place, reformando las leyes, poniéndolas al nivel de las corrientes modernas, pero, á la vez, ó antes mejor, lleguemos á la verdadera independencia del poder judicial, apartándolo en absoluto de la política, no sea que en la balanza de la justicia pueda pesar más la casaca de un ministro que todo nuestro derecho y que toda nuestra jurisprudencia.

Hágase también una selección entre nuestros mejores magistrados y nuestros más grandes juristas, para que el Supremo sea lo que debe ser: Tribunal de jurisprudencia eminentísima.

Y sobre todo que no invada la función legislativa quien no tiene otra que la de administrar justicia.

Así el miedo, la desconfianza y la incertidumbre que la opinión pública siente, irá desapareciendo y así llegaremos á un estado de tranquilidad que nos es muy necesario.

El interés es de todos.

SAN ANTONIO Probados los consumos de chocolate y helado. 18.—Capuchinas.—18

El pleito de "El Liberal"

Jurisprudencia constante del Supremo

Las leyes se dictan para garantizar los derechos y regular los deberes de los ciudadanos.

La jurisprudencia del Tribunal Supremo interpreta los preceptos legales fijando conceptos jurídicos que sirven de base y fundamento á los fallos posteriores de los Tribunales de Justicia.

Si arbitrariamente se alteraran los preceptos legales ó se modificaran los conceptos jurídicos de la jurisprudencia del Tribunal Supremo, sobrevendría un estado anárquico, en el cual los ciudadanos no llegarían jamás á conocer firmemente sus obligaciones y derechos, y los Tribunales carecerían de base sólida sobre la que cimentar sus juicios.

La ley civil española determina en su artículo 1.214 que incumbe la prueba de las obligaciones al que reclama su cumplimiento.

Este precepto está sancionado por los principios: "actore non probante, reus est absolvendus" y "afirmanti, non neganti, incumbit probatio".

Así lo había entendido constantemente el Tribunal Supremo y esos preceptos había aplicado siempre á la indemnización de daños y perjuicios.

A continuación insertamos, para demostrarlo á vista de ojos, una lista enorme de sentencias.

Recorras el lector, y si á tanto no se atreve, aprécielas por el peso ó por el bulto, pues todas dicen lo mismo:

—Sentencia 4 Enero de 1887. *Gaceta* 16 Mayo, página 122. "Tanto el artículo 360 de la ley de Enjuiciamiento civil, como la constante jurisprudencia de este Tribunal, presuponen como base fundamental de la condena de daños y perjuicios la prueba legal de su existencia", y por tanto al condenar la Sala sentenciadora al demandado al abono de los daños y perjuicios que "hubiere" irrogado, infringe aquellas disposiciones legales, fallando sobre el punto en cuestión de una manera incierta".

—Sentencia 25 Enero 1892. *Gaceta* 4 Marzo, página 111. "Es doctrina inconcusa que el que reclama indemnización de daños y perjuicios "debe justificar" que el causante de los mismos ha procedido con dolo ó negligencia".

—Sentencia 14 Diciembre 1894. *Gaceta* 3 y 5 Marzo 1.995, página 88. "Considerando que la cuantía de la indemnización otorgada desciende en la "prueba practicada"... no existe infracción del artículo 1.214 del Código civil, alegada en el concepto de carecer de prueba la demanda".

—Sentencia 13 Noviembre 1895. *Gaceta* 7 Diciembre, página 392. "Según tiene declarado repetidamente este Tribunal Supremo, la condena á indemnizar daños y perjuicios "exige que se haga constar previamente la existencia de los mismos y provenga de culpa ó dolo de la persona á quien se imputan, extremos que está obligado á justificar el que los pide"... y al condenar al abono de daños y perjuicios "sin que se hiciera constar en el juicio por ningún género de

prueba la realidad" de su existencia, falta base para la condena y se infringen las doctrinas legales sentadas en sentencias de 10 de Junio de 1884, 4 Enero y 14 Diciembre de 1887 y 21 de Junio de 1893.

—Sentencia 26 Noviembre de 1895. *Gaceta* 17 y 20 Diciembre, página 413. "Para que haya lugar á indemnización de daños y perjuicios es preciso que se haya "justificado la existencia real" de los mismos, según tiene declarado este Tribunal Supremo, y no aparece en el pleito que se "haya pretendido siquiera acreditar este importante y esencial extremo".

—Sentencia 15 Enero 1896. *Gaceta* 15 y 17 Febrero, página 94. Por esta sentencia se casa y anula un fallo, establecido sustancialmente que si bien, según el fallo, el actor se le había irrogado perjuicios de consideración, no se determina en qué consisten estos perjuicios.

—Sentencia 5 Marzo 1896. *Gaceta* 4 y 8 de Abril, página 219. "Considerando que el derecho reconocido por el ejecutor para ser indemnizado de menoscabos y gastos ocasionados... está subordinado en su ejercicio "á la prueba que le incumba sobre la existencia de los menoscabos y la cuantía de los mismos", y no habiendo cumplido este deber, es visto que al negar el abono que reclama no provee en contradicción con lo ejecutoriado".

—Sentencia 7 Marzo 1896. *Gaceta* 8 Abril, página 226. Infringe al principio de derecho "actore non probante, reus est absolvendus" la sentencia que "sin haberse probado en el curso del litigio la existencia de daños y perjuicios", condena al recurrente á que los abone.

—Sentencia 9 Abril 1896. *Gaceta* 17 Mayo, página 343. La responsabilidad sancionada por el art. 1.902 del Código civil "requiere la demostración" de un acto ó de una omisión propios de la persona de quien tal responsabilidad se ha de exigir y "de que dicho acto ó omisión fué generador del daño".

—Sentencia 9 Enero 1897. *Gaceta* 5 Febrero. Para condenar á indemnización de daños y perjuicios á quien por su culpa los haya originado, "es necesario justificar su existencia, no procediendo en caso de no justificarse".

—Sentencia 20 Abril 1897. *Gaceta* 9 Mayo. Para el resarcimiento de daños y perjuicios, supuesta su existencia, "deben determinarse sus fundamentos, aun cuando sea para reservar su importancia y hacerlos efectivos en ejecución de sentencia".

—Sentencia 19 Enero 1898. *Gaceta* 6 Febrero. Se infringe la doctrina legal establecida por el Tribunal Supremo cuando se condena á una indemnización de perjuicios "cuya existencia no se ha probado ni intentado probar".

—Sentencia 30 Septiembre 1898. *Gaceta* 19 y 23 Octubre. A toda condena de daños y perjuicios, "ha de preceder justificación de la realidad y existencia de los daños y perjuicios que se demandan", y al condenar á los demandados al pago "sin que previamente se haya pretendido siquiera acreditar la existencia de tales daños y perjuicios", infringe constantemente reconocida y declarada doctrina del Tribunal Supremo.

—Sentencia 2 Marzo 1898. *Gaceta* 20 y 26. Según tiene declarado este Tribunal Supremo, cuando se reclaman daños y perjuicios "hay que demostrar, no sólo su fundamento legal", sino la "realidad de su existencia" para la eficacia de la acción ejercitada.

—Sentencia 18 Marzo 1898. *Gaceta* 12 Abril. Para hacer probables del daño á una Compañía, debe probarse que fué producido por culpa ó negligencia de la propia Compañía ó de alguno de sus empleados.

—Sentencia 6 Julio 1898. *Gaceta* 26 y 28 Agosto. "No puede condenarse al pago de un daño que no consta se haya inferido al que lo pretende".

—Sentencia 27 Septiembre 1898. *Gaceta* 15 Octubre. "Fundada la demanda en la imputación que el actor hace al demandado plantea una cuestión de prueba".

—Sentencia 12 Junio 1900. *Gaceta* 20 Agosto. "No es suficiente á acordar indemnización de daños y perjuicios, "la existencia de una supuesta falta ó negligencia si no se acredita que esta ocasionó el daño".

—Sentencia 19 Febrero 1902. *Gaceta* 13 Junio, página 265. "Como el hecho de los perjuicios "tiene que acreditarse" y fundarse en circunstancias especiales derivadas de las relaciones entre la víctima y quien los reclama, ó sea en las consecuencias que para los intereses de éste haya producido la muerte de aquélla, por no ser suficiente ésta por sí sola para darlos por supuestos y determinarlos caprichosamente, y como quiera que en el caso presente el actor no ha probado ni intentado probar los fundamentos de hecho alegados para su demanda de perjuicios, es visto que la Sala sentenciadora ha cometido infracción, por que incumpliendo al demandante la prueba, y no aportando ninguna, no pudo la Sala hacer la estimación que hizo sin base alguna, ni condenar á la Compañía al pago de perjuicios no justificados. (Se trata de reclamación de perjuicios á instancia de un hijo por la muerte de su madre, ocasionada por un trauvía, y la Audiencia sin más prueba que la del au-

ceso condeñó á la Compañía al pago de "7.000 pesetas").

—Sentencia 22 Diciembre 1902. *Gaceta* 18 y 19 Enero 1903. Expresa que, por "regla general, debe terminarse en el curso del pleito no sólo la existencia de daños y perjuicios, sino la cuantía", aunque en determinados casos puede remitirse la regulación de su importe al período de ejecución de sentencia á tenor de lo dispuesto en el artículo 928 de la ley de Enjuiciamiento civil.

—Sentencia de 19 de Febrero de 1904. Para hacer efectiva en juicio la indemnización de daños y perjuicios, es preciso probar la existencia real y positiva de los daños ocasionados, pues no pudiendo negarse la posibilidad de que el mero incumplimiento de una obligación carezca de consecuencias perjudiciales, perdería la indemnización su natural carácter, adquiriendo el de una sanción penal, concepto muy diferente del contenido en aquellas disposiciones del Código (artículos 1.111 y 1.571). Las cuales expresa y literalmente se refieren á los daños y perjuicios causados ó que se causen.

—Sentencia 4 Octubre 1904. *Gaceta* 18 Noviembre, página 311. El que por acción ó omisión omite año á otro, interviniendo culpa ó negligencia, está obligado á reparar el daño mediante indemnización, que "supone siempre en quien la solicita la obligación de demostrar la existencia de los perjuicios, y ser éstos procedentes inmediata y necesariamente del acto ó omisión demandados".

—Sentencia 7 Febrero 1905. *Gaceta* 26 Marzo, página 268. "Considerando que para que pueda condenarse por consecuencia de un juicio á la indemnización de daños y perjuicios "es preciso que se justifique en él la existencia real de los mismos", aun cuando no se determine de modo concreto un síncrono y quede este extremo para fijarlo en la ejecución de sentencia, "porque no obstante la realización de un acto de culpa ó negligencia cabe que no se irroguen perjuicios, en cuyo caso falta uno de los elementos precisos para la realidad del derecho, siendo ésta la razón que ha tenido este Tribunal para declarar repetidamente la necesidad, en que se encuentra quien los reclama de justificar no sólo su derecho, sino la "efectividad del daño".

—Sentencia 7 Junio 1905. *Gaceta* 9 Diciembre, página 318. "Considerando que si bien "el que causa daño á otro por actos propios ó á las personas de quienes debe responder, interviniendo culpa ó negligencia, está obligado á repararle indemnizando los perjuicios causados, "es indispensable acreditarlos para que pueda ser estimada la reclamación".

—Sentencia de 10 de Noviembre de 1905. Toda reclamación de daños y perjuicios, sea cuando se funde en un derecho perfecto ó reclamatorio, requiere por su naturaleza la prueba de haber sobrevenido aquéllos por consecuencia del acto del que se pretende derivarlos, pues no es suficiente la realización del acto si, esto no obstante, no han llegado á inferirse aquéllos, pues de otra suerte revestirían un carácter de sanción penal que la ley no autoriza mientras las partes no conuegan en ello por incumplimiento de un contrato.

—Sentencia 10 de Diciembre 1905. *Gaceta* 13 Agosto, página 4. Para indemnizar daños y perjuicios "es necesario que concorra el elemento de la realidad de dichos daños y perjuicios".

—Sentencia 30 Mayo 1907, páginas 119. "El artículo 1.902 del Código civil que obliga á reparar el daño causado por culpa ó negligencia, no puede ser nieta infringido por la sentencia que niega el resarcimiento y que "se funda en que no se ha probado siquiera la existencia del daño".

—Sentencia de 5 de Octubre de 1906. Según constante jurisprudencia del Tribunal Supremo, es requisito esencial para reclamar perjuicios acreditar la existencia de éstos.

—Sentencia de 20 de Junio de 1907. Es doctrina constante del Tribunal Supremo que á toda condena de daños y perjuicios, ya provenga de incumplimiento de contrato ó esté determinada en la ley, ha de preceder justificación bastante de la existencia y realidad de los que se demandan.

—Sentencia de 6 de Octubre de 1908. Según jurisprudencia constante del Tribunal Supremo, para hacer efectiva en juicio la indemnización de daños y perjuicios de que responden los que faltan al cumplimiento de sus obligaciones, no basta justificar la infracción del contrato, sino que es además necesario acreditar la existencia real y positiva de los daños, puesto que no siempre sobrevienen éstos ó pueden acrecerse.

—Sentencia de 29 Octubre 1907. *Gac*

Telegramas

La información del Presidente

Inocentada inocente

Entre las inocentadas que dan algunos periódicos de la mañana, figura una, que consiste en una fotografía en la que aparece el conde de Romanones...

Al recibir el presidente del Consejo a los periodistas les dijo:—A las ocho y media de la noche marchó a Madala.

Yo me honraría mucho si vieran a mi casa esos comensales. Sería discreto y correcto que los señores Azcárate y Pablo Iglesias, estuvieran a mi mesa sentados.

¿Qué eso quiere decir, que soy amigo de los republicanos? (Quién lo duda).

Creo, que se defiende mejor a la Monarquía, teniendo los amigos que de adversarios.

Es inexacto, que por defender esta teoría abandone los deberes que he jurado cumplir y que tengo que cumplir por mi honor.

La fotografía carece de trascendencia, pero es significativa en estos días. Creo que más me beneficia que perjudica.

Nunca he ocultado en política mis propósitos de defender lo que tengo que defender como el que más, pero no quiero establecer líneas divisorias.

Por eso, desde que murió el señor Canalejas no ha habido un día de perturbación.

Cuando telegráfico al Rey diciéndole: "Señor, no ocurre novedad en toda España", siento una de las mayores satisfacciones de mi vida.

Desearé a los futuros gobernantes la misma satisfacción.

El conde de Romanones terminó diciendo:—Son bromitas del día de Inocentadas.

Alrededor de la crisis
Las impresiones que se tienen sobre la conferencia que ayer tuvieron los señores Moret y conde de Romanones, coinciden en que ambos señores estuvieron de total acuerdo en sus apreciaciones y en la necesidad de vivir acordes para no crear dificultades a la Corona y al partido.

Se sabe, que es conocido el deseo del Rey, de que haya parlamentos largos y que el partido liberal disponga de todo el tiempo necesario para desarrollar su programa.

Los ministeriales aseguran, que cuando se plantee la crisis se verá que todos los prohombres liberales están unidos y dispuestos a prestar su apoyo incondicional, a quien la Corona designe.

La supresión de los consumos
El ministro de Hacienda ha concedido a los Ayuntamientos de Cádiz,

Segovia, Linares, Avila, Salamanca, Burgos y Oviedo, una prórroga de un año para la sustitución de los consumos...

Un banquete
En el restaurant del Congreso se ha verificado un banquete ofrecido por el señor Moret a la Mesa de dicha Cámara...

Cambian los vientos
Continúan los comentarios políticos, advirtiéndose en ellos que han cambiado los vientos a favor de los liberales.

La seguridad de Romanones
El almuerzo con que el señor Moret ha obsequiado hoy a la Mesa de la Cámara popular ha estado animadísimo y a beneficio del vicepresidente señor Aparicio y del secretario señor Castell...

Después del almuerzo, y al levantarse el conde de Romanones de su asiento, dijo en alta voz:—Señores, el día de Enero almorzaremos en mi casa.

Los periodistas se asombraron, pero el conde de Romanones, sonriendo se replicó más fuerte—El día dos y a toda lo que suceda.

Los conservadores
Después del almuerzo que dejó relatado en el telegrama anterior, los señores Moret y conde de Romanones se encerraron en el despacho del primero, donde conferenciaron durante media hora.

Indignación de los moretistas
Terminado el almuerzo en el Congreso, el conde de Romanones se marchó a su domicilio, donde le esperaban algunos ex ministros, a quienes informó de su conferencia con el señor Moret.

Decretos a la venta
El conde de Romanones se lleva esta noche, para ponerlo a la firma del Rey, los decretos siguientes:

Un folleto condenado
Comunican de Sevilla, que el canónigo magistral de aquella catedral, don José Roca y Ponsa, significado por sus campañas por medio del libro y la prensa, a favor de las ideas tradicionalistas...

Noticias de Barcelona
Contra los conservadores
Esta noche, se verificó un meeting radical contra la vuelta al poder de los señores Maura y La Cierva.

Desde Ferrol
La prensa continúa en su campaña para evitar que se venda en pública subasta la gloriosa "Nunucia".

Extranjero
Emplo de la aviación
Un despacho de Beigrado dice, que un aviador austriaco se internó en el terreno serbio, volando sobre los alrededores de aquella capital...

Gaceta de Madrid
El acuerdo de los señores Moret y conde de Romanones y la continuación de los liberales en el poder, ha recibido el aplauso de los republicanos.

Unanimitad jamás vista
El acuerdo entre los señores Moret y conde de Romanones y la continuación de los liberales en el poder, ha recibido el aplauso de los republicanos.

La lotería de Navidad
Se ha sabido, que uno de los premios de 80.000 pesetas de la lotería de Navidad se halla en Niza, Burdeos y Arles.

Una denuncia
Ha sido denunciado "El Progreso" por el supuesto delito de excitación al atestado personal, en la campaña que realiza contra los conservadores.

La cuestión política
Las conversaciones en los círculos políticos giran todas alrededor de la crisis ministerial, que se supone se planteará al regresar el Rey de Madala.

Manifestación a Romanones

Como cacha anunciado, el conde de Romanones ha marchado a Madala. A la hora de la salida del correo de Zaragoza, se llenaron los andenes de personajes políticos, de diputados y senadores liberales y de amigos y admiradores del presidente del Consejo.

Los conservadores por los liberales
Un senador conservador ha manifestado, que no cabe duda de que continuarán los liberales.

Junta del Censo
Se ha reunido la Junta central del Censo, para resolver varias consultas hechas desde provincias.

Otro banquete
El señor Montero Ríos ha obsequiado con un banquete a la Mesa del Senado.

En honor de Canalejas
Los diputados y senadores de Alemania se han reunido hoy para acordar la forma de realizar la suscripción para erigir el monumento a Canalejas.

La doctrina del liberalismo
Comunican de Sevilla, que el canónigo magistral de aquella catedral, don José Roca y Ponsa, significado por sus campañas por medio del libro y la prensa...

Un folleto condenado
Comunican de Sevilla, que el canónigo magistral de aquella catedral, don José Roca y Ponsa, significado por sus campañas por medio del libro y la prensa...

Noticias de Barcelona
Contra los conservadores
Esta noche, se verificó un meeting radical contra la vuelta al poder de los señores Maura y La Cierva.

Desde Ferrol
La prensa continúa en su campaña para evitar que se venda en pública subasta la gloriosa "Nunucia".

Extranjero
Emplo de la aviación
Un despacho de Beigrado dice, que un aviador austriaco se internó en el terreno serbio, volando sobre los alrededores de aquella capital...

Gaceta de Madrid
El acuerdo de los señores Moret y conde de Romanones y la continuación de los liberales en el poder, ha recibido el aplauso de los republicanos.

Unanimitad jamás vista
El acuerdo entre los señores Moret y conde de Romanones y la continuación de los liberales en el poder, ha recibido el aplauso de los republicanos.

La lotería de Navidad
Se ha sabido, que uno de los premios de 80.000 pesetas de la lotería de Navidad se halla en Niza, Burdeos y Arles.

Una denuncia
Ha sido denunciado "El Progreso" por el supuesto delito de excitación al atestado personal, en la campaña que realiza contra los conservadores.

La cuestión política
Las conversaciones en los círculos políticos giran todas alrededor de la crisis ministerial, que se supone se planteará al regresar el Rey de Madala.

Un folleto condenado
Comunican de Sevilla, que el canónigo magistral de aquella catedral, don José Roca y Ponsa, significado por sus campañas por medio del libro y la prensa...

Desde Ferrol
La prensa continúa en su campaña para evitar que se venda en pública subasta la gloriosa "Nunucia".

Extranjero
Emplo de la aviación
Un despacho de Beigrado dice, que un aviador austriaco se internó en el terreno serbio, volando sobre los alrededores de aquella capital...

Información financiera

Table with columns: Valores del Estado, Día 27, Día 28. Includes sub-sections for Interior fin corriente, Amortizable 5 por 100, and Obligaciones.

Table with columns: Banco de España, Español de Crédito, Río de la Plata, Hipotecario, de Castilla, Hispano América, Tabacos, Explosivos, Altos Hornos, Anticeras, Obligaciones.

Table with columns: París a la vista, Londres, 4 por 100 ext. español, 4 por 100 francés.

Table with columns: París a la vista, Londres, 4 por 100 ext. español, 4 por 100 francés.

Table with columns: París a la vista, Londres, 4 por 100 ext. español, 4 por 100 francés.

Table with columns: París a la vista, Londres, 4 por 100 ext. español, 4 por 100 francés.

Table with columns: París a la vista, Londres, 4 por 100 ext. español, 4 por 100 francés.

Table with columns: París a la vista, Londres, 4 por 100 ext. español, 4 por 100 francés.

Table with columns: París a la vista, Londres, 4 por 100 ext. español, 4 por 100 francés.

Table with columns: París a la vista, Londres, 4 por 100 ext. español, 4 por 100 francés.

Table with columns: París a la vista, Londres, 4 por 100 ext. español, 4 por 100 francés.

Table with columns: París a la vista, Londres, 4 por 100 ext. español, 4 por 100 francés.

Table with columns: París a la vista, Londres, 4 por 100 ext. español, 4 por 100 francés.

Table with columns: París a la vista, Londres, 4 por 100 ext. español, 4 por 100 francés.

Table with columns: París a la vista, Londres, 4 por 100 ext. español, 4 por 100 francés.

Table with columns: París a la vista, Londres, 4 por 100 ext. español, 4 por 100 francés.

Table with columns: París a la vista, Londres, 4 por 100 ext. español, 4 por 100 francés.

Table with columns: París a la vista, Londres, 4 por 100 ext. español, 4 por 100 francés.

Candidatos a una presidencia

Dicen de París, que monsieur Poincaré está siendo felicitadísimo por la presentación de su candidatura a la presidencia de la República.

Política portuguesa
El presidente de la República portuguesa ha llamado a conferenciar a los jefes de los partidos políticos Almeida, Camacho y Alfonso Costa.

Boletín del día
Santo del día.—Domingo. Santo Tomás, San Agustín, San David y San Cástor.

Misa cantada.—En la Catedral y en la Capilla Real, a las nueve y media.

Misa de doce.—En Nuestra Señora de las Angustias, Santa María Magdalena, Sagrario, Santa Escolástica, San Matías, San Gil y San Juan de Dios.

Misa de once.—En Nuestra Señora de las Angustias, Santa María Magdalena, Sagrario, Santa Escolástica, San Matías, San Gil y San Juan de Dios.

Misa de diez.—En Nuestra Señora de las Angustias, Santa María Magdalena, Sagrario, Santa Escolástica, San Matías, San Gil y San Juan de Dios.

Misa de nueve.—En Nuestra Señora de las Angustias, Santa María Magdalena, Sagrario, Santa Escolástica, San Matías, San Gil y San Juan de Dios.

Misa de ocho.—En Nuestra Señora de las Angustias, Santa María Magdalena, Sagrario, Santa Escolástica, San Matías, San Gil y San Juan de Dios.

Misa de siete.—En Nuestra Señora de las Angustias, Santa María Magdalena, Sagrario, Santa Escolástica, San Matías, San Gil y San Juan de Dios.

Misa de seis.—En Nuestra Señora de las Angustias, Santa María Magdalena, Sagrario, Santa Escolástica, San Matías, San Gil y San Juan de Dios.

Misa de cinco.—En Nuestra Señora de las Angustias, Santa María Magdalena, Sagrario, Santa Escolástica, San Matías, San Gil y San Juan de Dios.

Misa de cuatro.—En Nuestra Señora de las Angustias, Santa María Magdalena, Sagrario, Santa Escolástica, San Matías, San Gil y San Juan de Dios.

Misa de tres.—En Nuestra Señora de las Angustias, Santa María Magdalena, Sagrario, Santa Escolástica, San Matías, San Gil y San Juan de Dios.

Misa de dos.—En Nuestra Señora de las Angustias, Santa María Magdalena, Sagrario, Santa Escolástica, San Matías, San Gil y San Juan de Dios.

Misa de una.—En Nuestra Señora de las Angustias, Santa María Magdalena, Sagrario, Santa Escolástica, San Matías, San Gil y San Juan de Dios.

Misa de cero.—En Nuestra Señora de las Angustias, Santa María Magdalena, Sagrario, Santa Escolástica, San Matías, San Gil y San Juan de Dios.

Misa de menos.—En Nuestra Señora de las Angustias, Santa María Magdalena, Sagrario, Santa Escolástica, San Matías, San Gil y San Juan de Dios.

SECCION DE ESPECTACULOS

Teatro Isabel la Católica
COMPANIA WATRY
Funciones para hoy:
A las nueve de la noche, dividida en tres secciones. Primera, Watry, rey del misterio.

Cineógrafo Lux Edén
Gran cineógrafo situado en la Gran Vía. Función por secciones a las ocho, nueve y cuarto y diez y tres cuartos.

Petit Trianon
Cineógrafo situado en el Campillo. De ocho a doce de la noche sección continua.

RECORDATORIOS
Los recordatorios de aniversario más artísticos, elegantes y severos, los hallará el público en la imprenta de EL DEFENSOR.

Almacén "LA MARINA"
ULTRAMARINOS FINOS
A. Torres Aragón 8, en C.
Especialidad en Jamones dulces, granizados, Riquisimos cañes legítimos de Puerto Rico, tostados diariamente.

Obras de Angel Ganivet
Grande la bella...
Membres del Norte...
El escultor de sí mismo...
Cartas olvidadas...
Obras que se venden en la Administración de EL DEFENSOR.

EL REY DEL TOCADOR
Especialidad en aguas de Tocador, Kananga, Divina, Florida, Brisa de Montaña, extractos superfinos para el paño de Lociónes y esencias para perfumes.

La Rosario
Gran Fábrica de Jabones
comunes y finos perfumados.

SANTANDER
Parada y Comp. S. en C.

EL LEON
En los grandes y acreditados almacenes de tejidos.
Se están recibiendo importantes remesas de géneros para la temporada de invierno tanto de señora como de caballero.

EL ABRIGO, LA HIGIENE Y LA ECONOMIA
Estas tres necesidades de la vida se satisfacen fácilmente comprando siempre en los bien surtidos Almacenes SAN JOSE, Reyes Católicos, 25, Granada.

SAN JOSE, Reyes Católicos, 25
Primer casa en géneros de abrigo, interior y exterior, para Hombre, Señora y Niños, y para el confort de la casa.

LAS AMERICAS
Que es el establecimiento de tejidos que tiene más novedades y vende más barato, REGALA a sus compradores (al contado).

1.º Un magnífico AUTOMOVIL "BEWE" de 18 caballos, para solo un año, que acaba de llegar de fábrica y que vale 15.000 pesetas.

2.º Una hermosa MAQUINA DE COSER "SINGER" clase de máxima bobina central, sobre mesa Secretaire de siete gabinetes y ala de estensión, al valor 400 pesetas.

3.º Una espléndida COLECCION DE JUGUETES de gran gusto artístico, adquiridos en las más importantes fábricas de Viena.

4.º Una espléndida COLECCION DE JUGUETES de gran gusto artístico, adquiridos en las más importantes fábricas de Viena.

5.º Una espléndida COLECCION DE JUGUETES de gran gusto artístico, adquiridos en las más importantes fábricas de Viena.

Dentista Monalvo

Consultas bien hechas, desde los 10 a los 15 años. Extracciones sin dolor al paciente. Tratamiento en oro metalizado, oro-cromo. Extracción del Café Bufo.—PUEBLO GRAN.—TELEFONO 855.



SABANONES
desarrollados en 24 horas con la Vaselina A. MARTIN
Cura rápidamente dolores de cabeza, migrañas, etc. Precio del bote 1/10 peseta.

EL REY DEL TOCADOR
Especialidad en aguas de Tocador, Kananga, Divina, Florida, Brisa de Montaña, extractos superfinos para el paño de Lociónes y esencias para perfumes.

La Rosario
Gran Fábrica de Jabones
comunes y finos perfumados.

SANTANDER
Parada y Comp. S. en C.

EL LEON
En los grandes y acreditados almacenes de tejidos.
Se están recibiendo importantes remesas de géneros para la temporada de invierno tanto de señora como de caballero.

EL ABRIGO, LA HIGIENE Y LA ECONOMIA
Estas tres necesidades de la vida se satisfacen fácilmente comprando siempre en los bien surtidos Almacenes SAN JOSE, Reyes Católicos, 25, Granada.

SAN JOSE, Reyes Católicos, 25
Primer casa en géneros de abrigo, interior y exterior, para Hombre, Señora y Niños, y para el confort de la casa.

LAS AMERICAS
Que es el establecimiento de tejidos que tiene más novedades y vende más barato, REGALA a sus compradores (al contado).

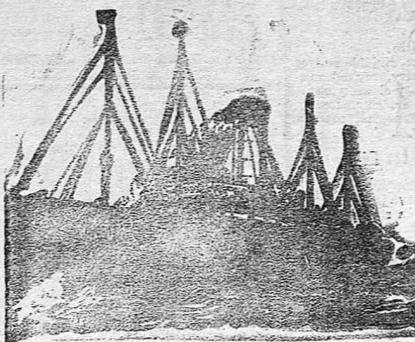
1.º Un magnífico AUTOMOVIL "BEWE" de 18 caballos, para solo un año, que acaba de llegar de fábrica y que vale 15.000 pesetas.

2.º Una hermosa MAQUINA DE COSER "SINGER" clase de máxima bobina central, sobre mesa Secretaire de siete gabinetes y ala de estensión, al valor 400 pesetas.

3.º Una espléndida COLECCION DE JUGUETES de gran gusto artístico, adquiridos en las más importantes fábricas de Viena.

4.º Una espléndida COLECCION DE JUGUETES de gran gusto artístico, adquiridos en las más importantes fábricas de Viena.

5.º Una espléndida COLECCION DE JUGUETES de gran gusto artístico, adquiridos en las más importantes fábricas de Viena.



VIAJES RAPIDOS AL BRASIL y la ARGENTINA

LOS MAGNIFICOS TRASATLANTICOS DE LA Compañía Austro-Americana COLUMBIA y Sofia Hohenberg

Saldrán del puerto de Almería los días 1 y 15 de Enero de 1913. PARA BUENOS AIRES Con escalas en Las Palmas, Río Janeiro, Santos y Montevideo Admitiendo carga y pasajeros en primera, segunda y tercera clase. Para más informes, su Consignatario, E. Borjón.—Boulevard del Príncipe, 59.—Almería

AURORA

Compañía Anónima de Seguros BILBAO Capital social, 10.000.000 de ptas. Capital desembolsado, 3.000.000 de ptas. Subscripción para las provincias de Almería y Granada. D. Miguel García Tarifa.—Mesones 62.

LINEA DE VAPORES TINTORE

Servicio directo, sin escalas, para pasajeros y carga, entre Barcelona, Almería y Melilla, por el vapor «TINTORE» Salidas de Barcelona, miércoles. Llegadas a Almería, viernes. Salidas de Almería, sábados. Llegadas a Melilla, domingos. Salidas de Melilla, martes. Llegadas a Almería, miércoles. Salidas de Almería, miércoles. Llegadas a Barcelona, viernes. Consignatarios en Barcelona: Señores Domenech y Cort Hermanos, Paseo de Colón, 17 y Marced, 20. Consignatarios en Melilla: Señores David J. Melal, sucesores Melil y Levy. Consignatarios en Almería: Señores Hijo de Ricardo Jiménez, S. en C. Paseo del Príncipe, 73 y 75. NOTA.—Este vapor tiene establecida en Almería una agencia de repeticiones para hacer seguir a Barcelona y a Melilla las mercancías que se reciban del interior, ó viceversa. OTRA.—Los Jefes de las estaciones del Sur, quedan encargados de transmitir telegráficamente al Consignatario de este vapor en Almería, para que se reserve pasaje a Barcelona y a Melilla a los señores viajeros que lo soliciten.

UN ERROR

el creer que por mediación de la Agencia Internacional de Anuncios HAASENSTEIN y VOGLER, Fernando VII, 2, Barcelona, ha de costar más cara la Propaganda.

UNA VERDAD

que los precios que piden en cuenta son los de la tarifa de los periódicos y que nuestra clientela disfruta grandes rebajas; quien utilice nuestros servicios obtendrá Economía.

Nos ocupamos de la inserción de Anuncios en todos los periódicos, revistas, almanques, guías, etc., del mundo entero.

Gran Fábrica de Flores y Coronas.—El Japón.—Zacatin 3

Sin omitir gastos y con suficiente personal dirigido por el inteligente don Francisco Romero, he montado la fabricación de flores con todos los detalles del día, ofreciendo hoy estos artículos a precios baratísimos. Por todas las compras mayores de 25 pesetas, se regala una lindísima cesta de flores. Especialidad en coronas y ramos de talco con luces y eléctricas. Correspondientes, Manuel Hernández, Granada.

Vapores correos franceses

DE LA Societé Generale de transportes maritimes y vapores

ALGERIE PLATA

Saldrá de Almería el 2 de Enero de 1913 para Montevideo y Buenos Aires Saldrá de Almería el 22 de Enero, para Buenos Aires Estos vapores admitirán pasaje en Cámara de 1.ª, 2.ª, 3.ª económica y 4.ª clase, haciendo breve escala en DAKAR (Costa de África), para abastecerse de carbón y agua, siendo la duración probable del viaje de 15 días. A los nuevos y magníficos vapores SALTA y VALDIVIA, por sus excelentes condiciones para todos clases de pasaje, hay pocos paquetes que le igualen y ninguno que le supere. Son de 11.500 toneladas y desarrollan un andar de 18 millas por hora. AVISO IMPORTANTE.—Para obtener pasaje en estos vapores correos, hay que solicitarlo con tiempo.—Los pasajes de tercera clase, mandarán con bastante anticipación, los documentos que ordena la vigente Ley de Emigración.—Los manifestos de pasaje se cierran dos días antes de la salida de cada vapor ó antes, si están cubiertas las plazas asignadas a este puerto. Para más informes, sus consignatarios: HIJOS DE RICARDO JIMENEZ S. en C.—Boulevard del Príncipe, 73 y 75.—ALMERIA

ALGERIE PLATA

Saldrá de Almería el 2 de Enero de 1913 para Montevideo y Buenos Aires Saldrá de Almería el 22 de Enero, para Buenos Aires Estos vapores admitirán pasaje en Cámara de 1.ª, 2.ª, 3.ª económica y 4.ª clase, haciendo breve escala en DAKAR (Costa de África), para abastecerse de carbón y agua, siendo la duración probable del viaje de 15 días. A los nuevos y magníficos vapores SALTA y VALDIVIA, por sus excelentes condiciones para todos clases de pasaje, hay pocos paquetes que le igualen y ninguno que le supere. Son de 11.500 toneladas y desarrollan un andar de 18 millas por hora. AVISO IMPORTANTE.—Para obtener pasaje en estos vapores correos, hay que solicitarlo con tiempo.—Los pasajes de tercera clase, mandarán con bastante anticipación, los documentos que ordena la vigente Ley de Emigración.—Los manifestos de pasaje se cierran dos días antes de la salida de cada vapor ó antes, si están cubiertas las plazas asignadas a este puerto. Para más informes, sus consignatarios: HIJOS DE RICARDO JIMENEZ S. en C.—Boulevard del Príncipe, 73 y 75.—ALMERIA

EUGENIO SUÉ

Los Misterios de París

141

solo, como acostumbraba; y cuando le dije que me quedaria con él, ¡si vérais su semblante abatido y triste, cubrirse de radiante alegría! ¡Ah! Tenéis razón; nada hay más grato en el mundo que estas sorpresas de felicidad.

—Pero cómo ha podido producir esas pruebas de vuestra bondad el diablo doloroso de que me habéis hablado?

—¡Ah, monseñor!—dijo Clementina ruborizándose.—La esperanza que yo había querido inspirar, porque podía realizarse, la convirtió de Harville en otra esperanza más tierna, que me guardé de proveer, porque me sería imposible satisfacer. Su gratitud entrecorrió al principio mi corazón; pero a medida que se iba enardeciendo su lenguaje apasionado, se me heló la sangre y me llenó de espanto. Por último, cuando en un acto de exaltación aplicó sus labios a mi mano, se apoderó de mí un frío mortal y no pude disimular mi terror. Conozco que le he dado un golpe doloroso que me inspiraba su amor. Lo siento en el alma; pero a

De ocasión

Se vende gran mesa de comedor, antecámara lavabo, espejo de nogal, puerta tallada, armarios, urnas doradas y una historia natural, última edición, por el doctor Aebrehm, nueve tomos.—Calle Navarrete núm. 3.

El Pollejo

Vinos de todas clases Especialidad en aguardientes de Rata, Gacalla y Consuetos. Amisericordias, 30.—Granada

lo menos ha quedado para siempre convencido de que, a pesar de mi nuevo aserto hacia él, no debe esperar de mí más que una amistad fraternal.

—Le compadeczo, pero no debo vituperaros, porque hay sentimientos tan sagrados... ¡Pobre Alberto! ¡Tan bueno, tan leal, de un corazón tan valeroso, de un alma tan ardiente!... Sabéis cuánto me ha inquietado la tristeza que lo devoraba, aun cuando no conocía la causa. Todo debe esperarse del tiempo y de la razón. Se irá convenciendo poco a poco de lo que vale el afecto que le prometéis, y se resignará, ya que sin ese afecto se había resignado hasta aquí.

—Yo os juro, monseñor, que jamás le faltará.

—Hablemos ahora de otros infortunios. Os he prometido una buena obra, que tuviese el atractivo de una novela en acción; y vengo a cumplir mi promesa.

—¿Ya, monseñor? ¡Qué felicidad!

—¡Si supierais qué acierto tuve al alquilar ese pobre cuarto de la calle del Temple, de que os he hablado! No sabéis cuán interesantes son los descubrimientos que he hecho en aquella casa. En primer lugar, se diré que vuestros protegidos disfrutan la felicidad que vuestra presencia les había ofrecido; es cierto que tienen que sufrir algunos pesares, que no os referiré por

Agendas Baily-Bailliére para 1913

Agenda de Buzete CONTIENE Diario en blanco para anotaciones de ingresos y gastos, con importantes datos, muy necesarios en oficinas de Banca, Comercio, particulares, etc. Cuatro ediciones económicas. En Madrid, 1, 1,50 y 2 pesetas. En Provincias, 0,50 más. Cuatro ediciones completas. En Madrid, 2, 2,50 y 3 pesetas. En Provincias, 0,50 más.	MEMORANDUM DE LA Cuenta diaria CONTIENE Secciones especiales para anotar visitas, gastos útiles; gastos de ingresos diarios, y cuanto se necesita para llevar ordenados y sin temor a que se olviden los múltiples asuntos en que se desarrolla la vida moderna. PRECIOS En Madrid, 2,50 y 3 pesetas. En Provincias, 0,50 más.	Agenda Gastronómica Libro de la cocina que contiene 365 recetas y más de 700 recetas. Explicación de los guisos en los menús diarios.—Agenda para anotar al día los gastos de cocina. PRECIOS En Madrid, 2 pesetas. En Provincias, 0,50 más.	AGENDA Médico-quirúrgica de bolsillo CONTIENE Diario en blanco para las anotaciones particulares.— Hojas para los trazados del pulso y temperatura.—Memorandum de terapéutica médico-quirúrgica y obstetricia.—Formulario.—Vencidos y contravenenos.—Sillas útiles a médicos, farmacéuticos y veterinarios, etc., etc. PRECIOS En Madrid, 2,50 pts. Con cartera piel... 5,00 En Provincias, 0,50 más.	Agenda de Bolsillo PARA uso de Particulares. Precioso libro de notas, dividido por días, con interesantes datos sobre Correos, Telégrafos, Telefonos, tranvías, carruajes, etc. Encuadrado en tela, con bolsillo interior y portapluma. PRECIOS De un día en planis... 1,50 pts. De un día en planis... 2,00 De un día en planis... 2,50 De un día en planis... 3,50 En Provincias, 0,50 más.
--	--	---	---	--

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES METALICAS

Capital: 12.500.000 pesetas

Talleres de vsgones en Besain (Gipúzcoa), de turbinas, maquinaria y calderería en Estazon (Mina), y de construcciones en general en Madrid, Gijón y Linares.

Domicilio social: Bilbao.—Oficina central: Prím. núm. 5.—Madrid.

La fábrica LA CONSTANCIA DE LINARES, pertenece a este Sociedad, y acaba de montarse de nuevo, dotada de los mayores perfeccionamientos y adelantos modernos; construye toda clase de maquinaria para minas, calderas de vapor y depósitos de todas clases, prensas hidráulicas para extracción de aceites; puentes armaduras, vigas armadas, columnas y demás efectos para construcciones.—La misma fábrica tiene un almacén completamente surtido de toda clase de hierros, aceros y demás efectos también para minas.—Precios sin competencia.

Dirigirse a D. Diego Caro del Castillo, Administrador, LA CONSTANCIA, (Arroyos) 19 y 21. Teléfono —LINARES.

PRESUPUESTOS • CATALOGOS • PROYECTOS

EMPLASTOS PERFORADOS AMERICANOS DE FIELTRO ROJO ó SEA BAYETA ENCARNADA DEL DR. WINTER

Los Emplastos de fieltro rojo del Dr. Winter Curan Catarros de pecho, bronquitis, reumatismo, dolores de pulmones, dolores de costado, dolores de espalda y riñones, lumbago, ciática, calambres, etc., etc.

VENTA: Farmacias y Droguerías

Ignacio y Matías Nieva

COSECHEROS DE VINOS DE VALDEPEÑAS de cosecha propia

Valdepeñas añejo, tinto	6
16 litros	8
Valdepeñas extra, tinto y blanco, idem	5
Valdepeñas ejerezado, idem	18
Vinagre vinico garantizado, idem	7
Idem, id. id., litro	0'50
Alcohol vinico	0'50
Idem desnaturalizado	1

Aguardiente de Cazalla, Rute y Constantino.

Chacanas, Colonias y Ultramarinos de FRANCISCO NEGRETE ORTEGA 61, Carrera Genl, 61 Especialidad en jamones dulces y de la tierra.

ABADIE

Se facilitan cantidades de metalico con garantía de hipoteca. Raza Calderería Vieja, 8 pral.—Horsz de 10 a 12.

Taller de Composturas

de relojes, gramófonos y sonderos mecánicos y a precios muy razonables.—Luis García Ligero.—San Jerónimo 11.—Granada

La profesora madrileña

de corte y confección que ofrece sus clases en la calle de San Sebastián número 1 segundo.

Las señoritas pueden aprender a cortar y confeccionar toda clase de prendas por el mejor método conocido y adquirir la práctica necesaria para perfeccionar todas cuantas prendas presenten la moda. Las clases son lunes, miércoles, y viernes, de 3 a 6 tarde.

Curso módico; para más detalles, San Sebastián, 1, segundo, izquierda.

Aviso al público

Habiéndose trasladado el establecimiento de "El Aparcero" situado en la calle de San Felipe 4 de la Sierpe Baja, número 94, esquina, cuya muestra es un León, tiene el gusto de anunciar al público los vinos, aguardientes, cañú y todo lo concerniente al ramo de vinos de los mejores de su clase.

Antonio "El Aparcero" tiene el consueño de servir con la "macteta" algún aperitivo, sin que por ello empeore la buena calidad de sus generos.

No olvidad las señas, EL LEON, Sierpe Baja, 94, esquina a los baños de El León.

Se vende un armario

librero, mesa de escritorio, lavabo y antealeta, y repostero.—Calle de Navarrete aceteria, darán razón.

Buena ganga

Vendo armario de dos lunas, en treads, estrado, lavabo, espejo tallado, armario ropero, mesa escritorio y otros efectos, San Juan baja número 6

DINERO BARATO

Préstamos hipotecarios al 4 por 100 anual sobre toda clase de fincas.

Se adelantan fondos para levantar hipotecas de préstamos caros para compras, dehesas y otras fincas, y para cortar pleitos. De 5.000 pesetas en adelante, amortizable en 30 años al 8 por 100 anual.

Para más informes, dirigirse a don Antonio Traseastro Navas, en Loja, calle del Caux número 6.

TAPICERO

Eduardo Fernández Rivera, se ofrece al público en general para cualquier trabajo de tapicería en su profesión necesitan.—Especialidad en cortinajes.—San Juan Baja, 1.—Granada.

LOS QUE PABEZCAN TOS

por fuerte y crónica que sea, toman las renombradas PASTILLAS del Dr. ASMA, son tan rápidas y seguras los efectos de estas pastillas, que a las primeras tomas se siente ya un alivio que serprande y anima, y casi siempre desaparece la tos por completo al concluir la primera caja.

ASMA

Los que sufren ASMA se aconseja, usar las PASTILLAS ASMA de los CHARRILOS ANTIANMÁTICOS del propio autor, que calzan como por encanto los ataques, por violentos que sean.—Pídanse prospectos.

Sucesor de Luis Paseti Maroto Ricardo Terrillo Cruces

Gran Fábrica de Calzado de lujo y de batalla, pudiendo competir con todas las de su clase en calidades y precios.

Almacén de curchos al por mayor y menor.

Gran surtido en uelas, Charoles, Oscarias, Cabrito, Noznatos, Boscal, Satón, Ante, Be erro en colores, Novillas mate, Chagrín, Cordeban, Bonas, Becero blanco y hoja Castellana y todas clase de materiales pertenecientes al ramo de Zapatería.

Herramientas para zapateros.

Gran Depósito de Hormas de todas clases y modelos. Baquetas color avellana y neg as.

Hevillas niqueladas, Grcates, Cascos de celera, caribes y todo lo concerniente a la Talabartería.

Todos estos materiales son de las casas más importantes de España.

CALLE DE LA PRESA GRANADINA, 4, 6 Y 9

LOJA

Pan de Viena.

El sabroso Pan de Viena, se vende por piezas de cinco céntimos hasta veinte y cinco, a gusto del consumidor; se reparte dicho pan, en tiendas y se lleva a domicilio. Esta casa es la primera que empezó a elaborar dicho pan en Granada, y se el mejor que elabora hasta el día.—Para encargos, calle de Molinos, núm. 40.

Aguardientes añejados finos

de la acreditada casa de Nicolás Luque Navajas de Bute Especialidad Anis, Licor de Anís y Vainilla Puras Para pedidos: Alhordiga, 38 y Plaza de la Trinidad.

Ama de cría

con leche fresca de los padres.—Darán razón, Santa Paula 6, Matilde Alonso Suárez.

LA ANDALUZA

Sombrereria de Pérez y González Extenso surtido en sombreros desde tres pesetas hasta quince. Especialidad en el fieltro seda sevillano.—Zacatin 4.

Taller de Carpintería

de An Martín Anguita.—Esmerada y sólida construcción en todos los trabajos de carpintería antigua y moderna. Precios módicos.—General Martínez, 11, (antes Puente de San Juan).

Blanco y Negro

Almacén de Calzado de Salvado, Maleta.—Pte de la Torre núm. 5.—Calzado bueno y barato, desde un par de pesetas, precios extraordinarios.

Establecimiento de colonias

de DIEGO ALVAREZ GUTIERREZ Especialidad en semillas.—Juan de Dios y Fuente Nueva, 1.

La Madrilena

Fábrica de botas de todas clases.—Precios baratísimos.—Alhordiga, 16, 18 y 20.—Granada.

Se ofrece

señora joven y sola para acompañar señores a cuidar niños y hacerse cargo de casa de señor viudo y caballero solo.—Se de cuentas y labores y es de buena familia. Razón, Cobas, 12, principal (Fonda).

Aguardientes añejados finos

de la acreditada casa de Nicolás Luque Navajas de Bute Especialidad Anis, Licor de Anís y Vainilla Puras Para pedidos: Alhordiga, 38 y Plaza de la Trinidad.

Ama de cría

con leche fresca de los padres.—Darán razón, Santa Paula 6, Matilde Alonso Suárez.

LA ANDALUZA

Sombrereria de Pérez y González Extenso surtido en sombreros desde tres pesetas hasta quince. Especialidad en el fieltro seda sevillano.—Zacatin 4.

Taller de Carpintería

de An Martín Anguita.—Esmerada y sólida construcción en todos los trabajos de carpintería antigua y moderna. Precios módicos.—General Martínez, 11, (antes Puente de San Juan).

Blanco y Negro

Almacén de Calzado de Salvado, Maleta.—Pte de la Torre núm. 5.—Calzado bueno y barato, desde un par de pesetas, precios extraordinarios.

Establecimiento de colonias

de DIEGO ALVAREZ GUTIERREZ Especialidad en semillas.—Juan de Dios y Fuente Nueva, 1.

La Madrilena

Fábrica de botas de todas clases.—Precios baratísimos.—Alhordiga, 16, 18 y 20.—Granada.

nas compras con mi vecinita del cuarto piso.

—¿Vuestra vecina?

—¿No sabéis que hablo de mi cuarto de la calle del Temple?

—No me acordaba, monseñor.

—Esta vecina es una costurera encantadora: llámase Alegria, rie sin cesar, y jamás ha tenido un amante.

—¿Qué virtud... para una griseta?

—No es joliosa por virtud, sino porque, según ella, no tiene tiempo para enamorarse, pues necesita trabajar doce ó quince horas cada día para ganar veinticinco sueldos, con los cuales vive.

—¿Con tan poco?

—Tiene además como arte de vivir de los dos payalillos que come cada día, y un cuarto limpio como el oro, y unos vestidos que le sientan muy bien.

—¿Pero vivir con veinticinco sueldos al día es un prodigio!

—No hay nada: un verdadero prodigio de orden, trabajo, economía y filosofía prácticas; así es que os lo recomiendo, porque, según ella, es una costurera muy hábil. Esto no es comprometeros a llevar los vestidos hechos por su mano.

—Desde mañana le avisaré trabajo. ¡Pobre criatura! ¿Cómo puede vivir con un jornal tan mísero y tan increíble para nosotros los ricos? El menor de nuestros criados: cuesta cien veces esa suma.

—Vaya, está visto que os intere-

resáis por mi protegida. Hablemos ahora de nuestra aventura. Fue, pues, al Temple con la señorita Alegria a hacer algunas compras para vuestros pobres del desván, al registrar por casualidad los cajones de un escritorio antiguo me encontré con el borrador de una carta escrita por una mujer, la cual se quejaba a otra persona de hallarse ella y su hija reducidas a la última miseria por la infidelidad de un depositario. Pregunté a la vendedora dónde había tomado aquel mueble, y me respondió que se lo había vendido con otras cosas una mujer joven aún, y que sin duda se hallaba sin recursos de ningún género. Esta mujer y su hija, según me dijo la vendedora, le parecieron señoras de buena clase, resultó a sufrir con valor el peso del infortunio.

—¿Y no sabéis dónde vive monseñor?

—Hasta ahora no he podido averiguarlo, pero he mandado a monseñor Grañ que se informe, aunque sea menester dirigirse a la prefectura de policía. Es probable que la madre y la hija, viéndose despojadas de todo, hayan tomado un cuarto en una posada; y siendo así, debemos tener esperanza, porque los poseedores dan parte todas las noches de los huéspedes que reciben durante el día.

—¿Qué conjunto singular de cir-

constancias!—dijo admirado el marqués de Harville.

—Pero hay más todavía. En un ángulo del borrador que hallé en el escritorio, leí estas palabras: "Escribir a la señora de Lucente".

—¿Qué fortuna! Acaso sabremos algo por la duquesa—dijo con viveza la de Harville; y luego añadió dando un suspiro—pero ¿cómo designar esa mujer a la de Lucente, si no sabemos su nombre?

—Sería preciso preguntarle si conoce a una viuda joven, de familia distinguida, y cuya hija de diecisiete ó dieciocho años, se llama Clara...

—El nombre de mi hija! Un motivo más para interesarme por esas desgraciadas.

—Se me olvidaba decir que un hermano de esa señora se suicidó hace algunos meses.

—Si la de Lucente conoce a esa familia—dijo reflexionando Clementina—con tales señas no podrá menos de acordarse, porque sin duda debió contrastarla la muerte de ese desgraciado. ¡Dios mío! ¡Cuanto deseo verlo! Le escribiré dos letras esta noche para estar segura de encontrarla mañana. Según las señas que tenéis de esas dos mujeres, deben pertenecer a una clase distinguida. ¡Y verse reducidas a tal desgracia! ¡Ah! ¡Cuán espantosa debe serle la miseria!

—Y todo por un notario ladrón un bribón detestable, del cual sa-

bia y otras fechorías; un tal Jaime Ferrand.

—El notario de mi marido!—exclamó Clementina.—¡El notario de mi suegro! Sin duda os engañáis, monseñor; ese hombre tiene la mejor fama del mundo.

—Tengo pruebas de lo contrario; pero guardaos de comunicar nada mis sospechas, ó, por mejor decir, mi certidumbre, con respecto a ese miserable: es tan astuto como criminal, y para arrancarle la máscara necesitó que viva aún confundido algunos días en su impunidad. Si, él es quien ha despojado a esas infelices negando un depósito que, según parece, le había entregado el hermano de la viuda, y que era cuanto poseían.

—¡Qué crimen, santo Dios!

—Si—exclamó Rodolfo—crimen que no puede disculpar ni la necesidad ni la pasión. El hombre indolente con frecuencia al robo, a la venganza y al homicidio; pero este notario era rico, estaba revestido de un carácter casi sacerdotal, que impone respeto e inspira a todos confianza, y ese hombre ha sido inducido al crimen por una codicia fría é implacable. El asesino mata una sola vez, y pronto, con el puñal; pero esos monstruos matan lentamente y hacen sufrir a su víctima todos los tormentos de la desesperación y de la miseria. Nada hay más agoroso para un hombre como Mr. Ferrand: ni el patrimo-